

CASILLERO JUDICIAL N° 4137
 FUNDAMENTO LEGAL: ART
 ILO NUMERAL II DEL CODIGO
 CIVIL
 ABOGADO: DR. ANGEL
 TORRES
 CUANTIA: INDETERMINADA
 PROVIDENCIA: AUTO DE
 CALIFICACION
 JUZGADO VIGESIMO TERCERO
 DE LO CIVIL DE PICHINCHA-
 QUITO, 30 de Julio del 2008, las
 14h38. VISTOS: Avoco conoci-
 miento de la presente causa en
 virtud del sorteo realizado.- Se
 revoca la providencia anterior.-
 Por cuanto el actor ha dado
 cumplimiento a lo ordenado en
 providencia anterior. La deman-
 da presentada por: VICTOR
 HUGO MORALES QUIRANZA es
 clara, reúne los demás requis-
 tos de Ley y se la admite a trámi-
 te verbal sumario por tanto en
 mérito al juramento rendido por
 el accionante y de conformidad
 con lo dispuesto por el Art.82
 del Código de Procedimiento
 Civil. CITESE, a la demandada
 señora: ROSA ISABEL QUINDE
 SANCHEZ mediante tres publi-
 caciones por la prensa en uno
 de los periódicos de amplia
 circulación a nivel nacional
 que se editan en esta ciudad
 de Quito.- Cuentese con la
 instrucción del señor: VICTOR
 MANUEL MORALES USHINA
 como Curador Ad-litem de los
 menores: MICHAEL DARIO Y
 WENDY CAROLINA MORALES
 QUINDE, con dicha instrucción
 rigiese a uno de los señores
 Agente De lo Fiscal de lo Penal
 de Pichincha.- Agréguese al
 proceso la documentación que
 se adjunta.- Téngase en cuenta
 el casillero judicial señalado por
 el actor así como la autorización
 dada a su Abogado Defensor.-
 Notifíquese.- f) Dra. María Elena
 Chávez, Jueza. Lo que comuni-
 co a usted para los fines de Ley.
 Le prevengo de la obligación de
 señalar casillero judicial para
 posteriores notificaciones.
 Certifico.
 LCDD. JORGE MIER
 BURBANO

14h18.- Atento a lo solicitado
 en el escrito presentado con
 fecha 30 de junio del 2008 y de
 conformidad con el juramento
 rendido y lo previsto en el Art.
 82 del Código de Procedimiento
 Civil, cítese al demandado señor
 Xavier Raphael Vargas Flores,
 mediante tres publicaciones de
 prensa en uno de los periódicos
 de mayor circulación edita-
 dos en esta ciudad de Quito.
 Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor
 Pazmiño, Jueza.-
 Lo que comunico a usted para
 los fines de ley, previniéndole
 de la obligación de señalar
 casilla judicial, en la ciudad de
 Quito, Provincia de Pichincha,
 (Ecuador), para posteriores
 notificaciones.-
 Ab. Mario Lasso Ortega
 SECRETARIO DEL JUZGADO
 VIGESIMO CUARTO DE LO
 CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/6301674

R. DEL E.
 JUZGADO VIGESIMO DE LO
 CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A HERMAN
 GONZALO PEREZ MARTINEZ
 JUICIO: Verbal Sumario
 (Divorcio por Causa) Nro. 91-
 2008-EA
 ACTOR: FLAVIA BALSECA
 VILLAVICENCIO
 DEMANDADO: HERNAN
 GONZALO PEREZ MARTINEZ
 CUANTIA: INDETERMINADA
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO VIGESIMO DE LO
 CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
 13 de marzo del 2008, las
 14h09.- VISTOS: En virtud del
 sorteo realizado avoco conoci-
 miento de la presente causa
 en calidad de Juez Titular
 legalmente posesionado.- En
 lo principal, la demanda que
 antecede es clara y precisa por
 lo que se la acepta a trámite
 VERBAL SUMARIO.- En conse-
 cuencia, de conformidad a lo
 previsto en el Art. 110 causal
 II, inciso 3ro. del Código Civil,
 entregue copia de la deman-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 INDUSTRIAS OTAVALOINC C.A.

La compañía **INDUSTRIAS OTAVALOINC C.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **13 de Agosto de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003839 de 17 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a la compra y venta de artesanías comerciales producidas dentro o fuera del Ecuador para comercializarlas en el mercado nacional o internacional; producir marcaderías artesanales, a través de terceras personas, para venderlas dentro del mercado ecuatoriano o exportarlas a los mercados internacionales,...

Quito, 17 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/67855W

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 VALUARTEC AVALÚOS TÉCNICOS S.A.

Se comunica al público que **VALUARTEC AVALÚOS TÉCNICOS S.A.** aumentó su capital en US\$ 400,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario **Décimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre de 2007 y 23 de junio de 2008. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.3849 de 17 SEP. 2008

En virtud de las referidas escrituras públicas, se reforma la cláusula sexta del estatuto, la misma que dirá:

"CLÁUSULA SEXTA.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800,00), dividido en ochocientas (800) acciones, ordinarias y normativas de un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una...."

Quito, 17 SEP. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/67891W